

**JUZGARÁN A PROFESOR POR VIOLACIÓN Y SUSPENDEN  
TEMPORALMENTE A FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL  
POR RECOMENDACIÓN DE LA CEDHJ**

Un profesor de música será procesado por los delitos de violación y corrupción de menores, luego que el agente del Ministerio Público adscrito al juzgado décimo tercero de lo penal reclasificara el delito con la admisión del dictamen del examen psiquiátrico practicado a la víctima, una niña de 13 años de edad, como lo recomendó la CEDHJ.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado de Jalisco determinó sancionar a un agente del Ministerio Público y a un actuario por incurrir en irregularidades en la integración de la averiguación previa, lo que permitió al indiciado que sólo fuera procesado por estupro y alcanzara libertad bajo caución.

El agente del Ministerio Público José Elías Moreno Tafolla y el actuario Marco Antonio Santiago Rochín fueron suspendidos por ocho y tres días sin goce de sueldo respectivamente, según la conclusión del procedimiento administrativo 279/2011.

Con esta medida, la dependencia estatal cumplió con el punto tercero de la Recomendación 30/2010, que emitió este organismo el 16 de diciembre de 2010 contra funcionarios públicos que fueron omisos en recabar y presentar pruebas del abuso sexual que sufrió la menor de edad, con discapacidad mental y visual, a manos del profesor Alejandro Ricardo Meneses Cervantes, de 56 años de edad.

Los agentes sólo remitieron al juzgado los dictámenes físico y psicológico de la agraviada, mas no presentaron la valoración psiquiátrica con la que se demostraba la discapacidad de la niña y, por tanto, su imposibilidad para discernir la trascendencia social, moral y psicológica de sus actos.

Aun cuando el Ministerio Público consignó al profesor de música por violación, al carecer de pruebas, en este caso el dictamen psiquiátrico, el juez que inició la causa penal varió el delito por el de estupro y con una fianza de 25 mil pesos el agresor obtuvo su libertad.

La Fiscalía dio cumplimiento al punto recomendatorio relacionado con la presentación del dictamen psiquiátrico en la etapa de formulación de conclusiones en el proceso que se inició en el Juzgado Décimo Tercero de lo Penal. El examen correspondiente lo practicó el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses el 29 de marzo de 2013 y trajo como consecuencia que el a del Ministerio Público adscrito al citado juzgado reclasificara el delito de estupro por el de violación y corrupción de menores.